



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Vista propuesta emitida por el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Servicios, con relación a la tramitación del contrato abierto del servicio “**EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA**”, y en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como del 116 del mismo texto legal, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** En relación con la necesidad del contrato de servicios:

En relación con la necesidad del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia de los Ayuntamientos y Entidades Locales: “*Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales*”. En relación con dicha competencia, el artículo 26.1 del mismo texto legal, establece como obligatoria en cualquier caso y para cualquier Ayuntamiento dicho “*Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales*”.

El Ayuntamiento de La Frontera, ha asumido la competencia sobre la depuradora municipal sita en Frontera y la de El Pozo de La Salud, y la estación de bombeo asociada a ésta última. Por tanto, los servicios que se pretenden contratar son una obligación que debe cumplir este Ayuntamiento en aras de garantizar el adecuado servicio de tratamiento de aguas residuales que afecta a la sanidad pública.

**SEGUNDO.-** En relación con la insuficiencia de medios:

En relación con la insuficiencia de medios, el Ayuntamiento de La Frontera cuenta en este momento en la Oficina Técnica con una Arquitecta Técnica en sustitución por I.T. del Arquitecto Técnico Municipal, un Delineante, una Auxiliar Administrativa, así como con una Arquitecta Técnica en calidad de interina, sin que exista ningún especialista en la materia que nos ocupa, ni tampoco entre el personal de



Firmado: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN Fecha :04/02/2019 07:48:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A254FF5D0F1FA7E8551026FEBB8785F7 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018002684

Firmantes:

ACOSTA PADRON PEDRO MIGUEL ANGEL

ALCALDE - PRESIDENTE

04-02-2019 08:48



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

calle, esto es, los peones que se ocupan de la limpieza y mantenimiento de calles y jardines, ninguno de ellos cualificado para hacer frente a este servicio

Por todo lo anterior este órgano de contratación entiende justificada la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios propios.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Miguel Angel Acosta Padrón  
(Firmado electrónicamente)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN Fecha :04/02/2019 07:48:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A254FF5D0F1FA7E8551026FEBB8785F7 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018002684

Firmantes:

ACOSTA PADRON PEDRO MIGUEL ANGEL

ALCALDE - PRESIDENTE

04-02-2019 08:48